

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADOS	COMPañÍA DE EMPAQUES INDUSTRIALES S.A.S. Y ALEXANDER MARIN HERNÁNDEZ
RADICADO	2020-00035
ASUNTO	AUTORIZA NUEVA DIRECCION PARA NOTIFICACION ACREEDOR HIPOTECARIO

Se incorpora el memorial que antecede allegado por el apoderado judicial de la parte ejecutante mediante el cual aporta la constancia de notificación dirigida a JAIME HERNÁN ALZATE MONTES, en calidad de acreedor hipotecario, en la cual se constata que el prenombrado no vive ni labora allí.

Atendiendo a que el apoderado judicial de la parte actora indica que el demandado puede ser notificados en otra direccione, se autoriza el envío de la citación para la notificación personal, conforme a los arts. 290 a 292 del C.G.P. a la dirección Diagonal 32 D No 33 Sur – 24 del municipio de Envigado.

NOTIFIQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 494 de 2020
Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

Muriel Massa Acosta

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2460b9aeda8648abc50e4b5d51ce14f1a4b3478a71755e32ac67d1c46f5a9082

Documento generado en 01/11/2021 08:38:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>